



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1544 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 157991-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Mío Inoquio José del Carmen, sobre formalización de licencia de uso de agua subterránea encausada como regularización de licencia de uso de agua, para el predio ubicado en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 011-2017-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/WBHA, por el cual se recomienda se encause la solicitud de formalización de licencia de uso de agua como una regularización, al no estar comprendido en el supuesto de antigüedad señalado para la formalización;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 11° del D.S. 007-2015-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, procedió a notificar al administrado el inicio del procedimiento administrativo sancionador, a través de la Notificación N° 056-2017-MINAGRI-ANA-AAA-JZ/ALA.MOLL;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1319-2017-ANA-AAA.JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla resuelve sancionar a Mío Inoquio José del Carmen, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, y a la vez precisa que el infractor se encuentra exonerado de la multa, de conformidad a lo establecido en el artículo 11° del D.S. 007-2015-MINAGRI;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Certificado de Formalización de la Propiedad Rural de fecha 15 de mayo del 2003, documento con el cual se acredita que Mío Inoquio José del Carmen y Benites





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1544 -2017-ANA-AAA JZ-V

Pacherres Susana son copropietarios del predio El Carmen con código catastral 72592; asimismo con el acta de inspección ocular practicada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche y el Inventario de Fuentes de Agua Subterránea del distrito de Olmos, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua, se demuestra que se ha venido utilizando el agua al 31 de diciembre del 2014, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Mio Inoquio José del Carmen y Benites Pacherres Susana, proveniente de un pozo a tajo abierto con código IRHS 57, emplazado en las coordenadas UTM (WGS 84) 633 134 Este – 9 345 550 Norte para ser utilizada en el predio El Carmen con código catastral 72592, ubicado políticamente en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (M³)
				Este	Norte		
MIO INOQUIO, José del Carmen BENITES PACHERRES, Susana	17583045 17584975	El Carmen	72592	633 024	9 345 624	4,00	49 553

Con las siguientes características técnicas:

IRHS POZO	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (m)	ESTE	NORTE
57	Tajo abierto	24	1.60	633 134	9 345 550

Con un caudal de bombeo de 12 l/s, un régimen de explotación de 6 horas por día, 4 días al mes y 11 meses al año, que hacen un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo IRHS	Volumen de Explotación Mensual (M³)												Volumen Total Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
57	4209	3801	4209	4073	4209	4073	4208	4208	4072	4209	4073	4209	49 553

ARTÍCULO 2°.- Registrar la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Mio Inoquio José del Carmen, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche; disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR